

Entrevista a Augusto Mouchard Ramírez

Iniciadas, desde el 21 de junio pasado las operaciones a cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones, se ha dado también inicio a una nueva experiencia, aquélla que significa en nuestro medio la implementación del Sistema Privado de Pensiones.

Desde que se conociera este sistema en nuestro país, con la promulgación del Decreto Legislativo No. 724 en noviembre de 1991, se han emitido diversas opiniones sobre las bondades y defectos del mismo. Sin embargo, atendiendo a la innegable actualidad del tema, y a las aún existentes dudas sobre sus ventajas, Thémis-Revista de Derecho, recurriendo a la opinión autorizada de sus protagonistas, pretende brindar algunos alcances sobre el tema.

En ese afán, presenta en las siguientes páginas la entrevista efectuada al Doctor Augusto Mouchard Ramírez, ex-Presidente de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV) y actual Superintendente de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, quien alcanza sus impresiones sobre los aportes del nuevo sistema, tanto respecto de los beneficios al trabajador como al desarrollo económico del país, entre otros temas.

La presente entrevista fue preparada y realizada por Augusto Cauti Barrantes y Carlos Cornejo Vargas. Para la edición de la misma se contó con la colaboración de la Srta. Mónica Kusuma.

Si partimos de la premisa que muestra al Sistema Privado de Pensiones como un proyecto, que presenta como principal objetivo el otorgamiento de mejores y más dignas pensiones de jubilación al trabajador. ¿Cuáles serían las ventajas que obtendría un trabajador que decidiese afiliarse a una Administradora Privada de Fondos de Pensiones?

A.M.R.: La primera ventaja, es pasar de un modelo de reparto con efecto redistributivo como lo es el Sistema Nacional de Pensiones, a un modelo de capitalización individual no redistributivo; que va a permitir en todo momento saber cómo se están manejando todos los aportes que el trabajador está destinando para su jubilación.

Y, la segunda ventaja es que esos aportes se constituyen en un ahorro obligatorio y generan una renta por las inversiones que realizan las AFP con esos montos.

¿Y qué garantías le ofrece el Sistema Privado de Pensiones al trabajador respecto de sus aportes?

A.M.R.: Al respecto, debe señalarse que hay dos garantías:

La primera, es que el Estado crea la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones para ejercer un control efectivo que permita cautelar los fondos de los trabajadores y, para emitir toda la normativa que ayude a una administración eficaz.

Mientras que la segunda, es que el mismo trabajador controla su estado de cuenta, pudiendo analizar cómo se están invirtiendo esos fondos, a cuánto ascienden y cuáles son los intereses o rentas que esos mismos fondos vienen ganando.

¿Cuáles cree usted objetivamente serían las

desventajas del Sistema Privado de Pensiones?

A.M.R.: Yo no le veo desventajas a este sistema, y por el contrario sí muchas virtudes y, una en especial que es la de otorgar al trabajador al momento de jubilarse una pensión que estará en relación directa al esfuerzo que él ha realizado durante su vida laboral activa.

Si es evidente para todos la crisis económica y administrativa por la que atraviesa el IPSS, a pesar de los esfuerzos de su Presidente Ejecutivo, el Dr. Luis Castañeda Lossio, ¿por qué no apostar decididamente a la reactivación del IPSS y sí hacerlo a la creación de un Sistema Privado de Pensiones?

A.M.R.: Veamos, acá no se puede ignorar que dentro del marco de reestructuración del Estado se ha empezado con el redimensionamiento del aparato estatal, que implica una modernización de la economía. En tal sentido, yo no creo que al IPSS se le esté afectando o quitando algo, sino por el contrario se le está dando la oportunidad de demostrar su eficiencia en la administración de la seguridad social, pero sólo en lo que corresponde al sector salud; pues la parte de pensiones ya no le corresponde, en vista de que ella ha pasado a una Oficina de Normalización que depende del Ministerio de Economía.

Además, en relación al tema no debe olvidarse que en este Sistema Privado de Pensiones se ha establecido un aporte solidario de los trabajadores equivalente al 1% de la remuneración asegurable para transferirlo al IPSS y de alguna manera, subsidiar la situación de aquellas personas que por falta de recursos económicos no pueden por ellas mismas generar su pensión.

Y es que, debemos tener en cuenta que lo que prima acá es el bienestar del trabajador, es decir la jubilación del trabajador, del hombre que está aportando, del hombre que está cotizando y que tiene derecho a una pensión digna, a una pensión que le permita vivir decorosamente.

Ahora bien, debe quedar claro que lo que se está haciendo es romper un monopolio, el monopolio del Estado en el manejo de las pensiones, ¿por qué?; porque en el mundo dicho monopolio ya colapsó. En efecto, en la hora actual el sistema de reparto ha colapsado, inclusive se dice que ya en Japón habría también colapsado, y téngase en cuenta que ello habría sucedido en un país adelantado con tecnología, con disciplina. En suma, el sistema de reparto manejado por el Estado viene colapsando en todo el

mundo y por ello hay problemas en pagarle a los pensionistas.

De otro lado, la pensión de un trabajador no debe estar en función del crecimiento poblacional, de los cambios demográficos, como sí lo está en un sistema de reparto, donde a mayores jubilados habrá menos dinero para cada uno de ellos. De ahí que en el fondo de capitalización individual implementado, Sistema Privado de Pensiones, el trabajador sea el protagonista. Es el mismo trabajador quien cuida sus aportes, asimismo quien los administra a través de una AFP y finalmente es él quien va a determinar como desea recibir su jubilación.

Por otro lado, cuando se habla del IPSS, se ignora que hay un gran sector de la población que no tiene acceso al sector salud del citado Instituto, precisamente los propios aportantes. Téngase presente entonces que el hecho de afiliarse al Sistema Privado de Pensiones no desvincula al trabajador de la prestación de salud a cargo del IPSS, pues el trabajador estará afiliado al régimen de prestaciones de salud de modo tal, que no es excluyente una cosa con la otra. En ese sentido, poniendo énfasis en el sector salud, estimo conveniente pensar en aquellos peruanos que en este momento no tienen acceso a prestaciones de salud pues es allí donde el Estado tiene que desempeñar un rol protagónico, creando y habilitando infraestructura, concretamente hospitales, pero que no sean -hospitales- exclusivos para una clase determinada ya sea de trabajadores o de empresarios.

Luego, es allí donde está la función del Estado, es allí donde está la razón del redimensionamiento del Estado y, es allí donde el Estado debe dedicar su mayor esfuerzo, a ese sector tan importante y tan descuidado en los últimos años.

Regresando al tema del redimensionamiento del Estado; ¿no cree usted que con la desactivación del IPSS, que hasta el 5 de diciembre de 1992 venía administrando tres regímenes, el Gobierno está optando por una posición, y en tanto ello, interfiriendo en la libre elección de los trabajadores?

A.M.R.: No, esa afirmación no es exacta. Debemos recordar, que no se está desactivando el IPSS, y por ello no se está recortando la libre elección de los trabajadores. Yo me pregunto, ¿qué se va a desactivar, si el IPSS en pensiones ya colapsó?; lo que se recauda no alcanza para pagar las pensiones inmediatas, es decir si se persiste en ese sistema, el

día que un trabajador decida jubilarse no habrá dinero para pagarle dado que hay en ello un efecto piramidal, en donde todo lo que se recauda es para pagar pensiones.

Por lo último mencionado, se puede saber porque las pensiones son tan magras, aunque ello se puede explicar fundamentalmente por dos razones: primero, la tentación del Estado de echar mano a esos fondos destinados a esos fines; y segundo, al tamaño de la población, pues a mayor población, menor pensión.

Entonces no se puede afirmar que se está desactivando algo, cuando ya no quedan ni los escombros de ello. Y es que, esa es la verdad, son escombros, son desechos. El IPSS, en lo que toca a pensiones ha sido ya destruido, ha colapsado totalmente por una serie de políticas demagógicas.

Si tenemos en cuenta que nos estamos moviendo hacia un modelo de libre mercado, donde se supone cada pensionista es libre y sabe mejor que nadie lo que más le conviene. ¿Cuál es la razón por la cual el Gobierno con su acción busca inclinar hacia el Sistema Privado de Pensiones la decisión de los trabajadores?

A.M.R.: El Gobierno no busca inclinar la opción de elegir que tienen los trabajadores, el Gobierno reconoce la plena libertad que tiene el trabajador para decidir entre el Sistema Nacional de Pensiones y el Sistema Privado de Pensiones.

Como he mencionado antes, lo que está haciendo el Gobierno es, primero romper el monopolio, la exclusividad en la administración de pensiones, teniendo en cuenta que es ese monopolio el que ha llevado a una situación extrema al sistema de pensiones. Al punto que, cuando usted va a un hospital no haya con qué atenderlo y lo manden a la calle a comprar y pagar de su bolsillo, cuando ello corresponderá al Estado. Y es eso lo que se busca combatir, de ahí la imperiosa necesidad de romper monopolios. Basándonos para ello, en un sistema de libre competencia y de eficacia, de eficiencia con eficacia. Ahora, ¿qué tan eficaz es usted para administrar algo? bien, el Gobierno a través de la Superintendencia difunde un sistema; ¿por qué difunde un sistema?, porque el protagonista de ese sistema será el trabajador y como tal tiene libremente la facultad de elegir su AFP. Para esto, tiene que conocer cuáles son sus derechos ante una AFP, así como cuáles son las obligaciones de dicha administradora hacia su persona.

Entonces, nos encontramos ante un régimen totalmente libre, tanto así que si el trabajador, considera que debe quedarse en el Sistema Nacional de Pensiones se quedará y del mismo modo, si considera que es más conveniente el Sistema Privado de Pensiones se trasladará a él.

En todo caso, en qué radican las limitaciones normativas impuestas a la libertad del trabajador, por ejemplo, en caso decida trasladarse de una AFP a otra, o en caso decida regresar del Sistema Privado de Pensiones al Sistema Nacional de Pensiones.

A.M.R.: Bueno, es que tiene que establecerse un plazo para el buen manejo de los fondos, un trabajador no puede estar pasando del Sistema Privado de Pensiones al Sistema Nacional de Pensiones, del Sistema Nacional al Sistema Privado. ¿Por qué? porque eso implica todo un procedimiento; cuando se pasa al Sistema Privado hay que emitir un bono, para que acto seguido el trabajador empiece a cotizar individualmente. Entonces, si más adelante estima conveniente regresar al IPSS, hay que volver a rescatar el bono y entregarlo al referido Instituto y con él volver a transferir todos los fondos del trabajador al IPSS, y así, si luego decide volver a regresar hay que realizar de nuevo la emisión del bono, calcular el bono, etc.

Entonces, en ello radica dar un margen de dos años para que el trabajador pueda elegir, pues, en dos años -nosotros- consideramos que el trabajador debe haber tomado pleno conocimiento de los dos sistemas.

En relación a otro tema, se considera que el Sistema Privado de Pensiones debe ser uno de los motores en el desarrollo económico del país. Si ello es así, ¿cómo se ha ponderado la circunstancia que en nuestra realidad, no se presenten ciertos supuestos para el adecuado funcionamiento de un Sistema Privado de Pensiones, sino por el contrario hayan pocas inversiones, recesión, inflación, etc.

A.M.R.: Pero, qué mayor justificación que se den esos factores en el Perú. Abona en ello, que inversionistas extranjeros estén viniendo a participar en las AFP porque comienzan a tener confianza, lo cual es bueno puesto que demuestra la presencia de gente extranjera que confía en que este país está saliendo de una etapa de crisis, que entiende que invertir en el Perú no es echar dinero en un saco roto, y sabe que puede producir en nuestra economía.

Entonces, es por ello que dichos inversionistas quieren, y en el peor de los casos intentan, implementar un sistema donde el ahorro, es decir, el consumo que usted está difiriendo para el momento de su jubilación, sea dirigido hacia la economía, para impulsarla del modo más simple posible. Y es que, al entrar dinero al mercado financiero, las empresas van a encontrar un financiamiento barato, más barato que el propuesto por los bancos y se va a incrementar el mercado de capitales, el movimiento en la Bolsa de Valores, el número de transacciones nacionales e internacionales, generándose con ello un mayor empleo.

Si no, reparemos en el caso chileno.

Ellos empezaron en una situación distinta, ¿no cree?

A.M.R.: Efectivamente, ellos empezaron con una situación que estaba en plena bajada, estaban entrando en toda una crisis, nosotros estamos saliendo de una crisis.

En este momento, la situación es más favorable para nosotros, de lo que les fue a los chilenos en su momento.

En ese caso, el rol de la Superintendencia de AFP es importante, y debe ser eficiente. ¿qué mecanismos plantea la Superintendencia para lograr una eficaz fiscalización del Sistema Privado de Pensiones?

A.M.R.: El primero, es implementar la supervisión en tiempo real, o sea en línea, ¿cómo se logra ello? con dos elementos: el primero, un personal altamente calificado, y en un número sumamente reducido; y, el segundo, una Superintendencia moderna, con equipos y tecnología de punta; denominados equipos de arquitectura abierta, que permiten su interconexión con cualquier tipo de computadoras, y con un lenguaje informático de última generación.

Entonces, la Superintendencia tiene que estar interconectada con todas las Administradoras de Pensiones, con la Bolsa de Valores, con la CONASEV, con el Sistema Financiero en general, para poder ejercer un control de tiempo real, es decir día a día.

Una de las principales críticas que se ha hecho al sistema, entiende que es posible se agoten los fondos ahorrados, a diferencia de lo que sucedió en Chile, máxime, si se toma en cuenta que el sistema no ha previsto, ni establecido el

otorgamiento de una pensión mínima para los jubilados.

A.M.R.: Bueno, efectivamente, en Chile sí se previó una pensión mínima para los jubilados. Pero eso tiene una explicación: la afiliación fue obligatoria a partir de 1980-1981, fue obligatoria para toda persona que se incorporaba a la fuerza laboral activa, así tuviera 60 años.

Y es que si usted, había cotizado muchos años al sistema de pensiones vigente, y después de no trabajar 6 o más meses quería volver a hacerlo obligatoriamente, tenía que ir a una AFP.

En ese caso usted iba a cotizar en un tramo muy corto, en un período muy corto; entonces, sus aportes no iban a garantizar una pensión mínima, es por eso que el Estado, determinó una pensión mínima. La misma, que era cubierta con los aportes efectuados por el trabajador y, en su mayor parte, por un subsidio que daba el Estado.

Ahora bien, en el caso del Perú, es voluntario, es el propio trabajador el que va a determinar a cuánto asciende su pensión conforme a la remuneración que percibe y a sus expectativas de vida.

Si él ve que tiene que cotizar 10 años, 15 años, entonces él decidirá. Con esas cotizaciones, irá incrementando su pensión, tanto más, si con el bono de reconocimiento llega a tener un monto mayor, que puede programar. ¿Cómo lo programa?, Señalando, por ejemplo, la opción de percibir un capital para acto seguido contratar una renta vitalicia que se vaya reajustando de acuerdo al índice inflacionario.

Y es que, en definitiva, al momento de pactar con una AFP, ella alcanza más de una posibilidad y puede ofrecer, por ejemplo, sobre la base del capital acumulado pagar 300 soles mensuales reajustados por inflación, hasta el fallecimiento del trabajador.

En el papel, no cabe la posibilidad, ¿de qué llegado determinado momento se agote el fondo?

A.M.R.: Definitivamente no. Reitero, que el protagonista, es el trabajador; el trabajador dice, yo quiero un retiro programado de tanto, o quiero, un crédito por esa suma para contratar el pago de una renta vitalicia o, quiero renta vitalicia. Y es que el trabajador maneja una serie de opciones, y en base a ellas, toma su determinación.

Entidades importantes en el marco del desarrollo del Sistema Privado de Pensiones, serán las

empresas clasificadoras de riesgo. ¿Cómo definiría usted el rol a desempeñar por éstas, y cuál sería la labor de la Superintendencia frente a ellas?

A.M.R.: Claro, en primera instancia la Superintendencia va a presidir la Comisión Clasificadora de Riesgos, que ésta integrada por un funcionario de alto nivel de la Bolsa de Valores, uno de la CONASEV, otro del Banco Central de Reserva, de la Superintendencia de Banca y Seguros, de las mismas AFP, y también del Ministerio de Economía y Finanzas.

Luego, el rol de las entidades mencionadas anteriormente es clasificar riesgos. ¿Cómo se clasifican los riesgos?; se clasifican de acuerdo a la situación económico-financiera de las empresas y a la rentabilidad que la misma viene obteniendo.

Entonces, el rol será, en un primer momento, básicamente de asesoría, para después convertirse en un rol protagónico, porque estas empresas son las que van a clasificar los riesgos y van a decir en qué tipo de instrumentos, conviene más invertir, de modo que el riesgo en dicha inversión sea mínimo.

Asimismo, en relación a este tema, no se debe olvidar que a tal efecto hay todo un portafolio de inversiones; pues ellas no se pueden concentrar en determinado instrumento, al contrario existe toda una gama de instrumentos, con una serie de márgenes y de límites entre ellos, siempre en la búsqueda de un alto rendimiento.

Y, ¿cuál es la relación entre las empresas clasificadoras de riesgos y la Superintendencia de AFP?

A.M.R.: La relación es recíproca, ya que por un lado, la Superintendencia es la que tiene que autorizar a esas empresas para que funcionen como clasificadoras de riesgos; y por el otro, corresponde a éstas últimas, como su nombre lo dice, informar a la Superintendencia la clasificación de los instrumentos del portafolio.

Si efectivamente, las AFP como sucedió en Chile, actúan los primeros 10 o 20 años como

entes de acumulación de capital. ¿Existe la posibilidad que el sistema colapse cuando un mayor número de trabajadores llegue a la edad de jubilación?

A.M.R.: No, ello no es así. Debe tenerse en cuenta, como ya lo dije, que los cambios demográficos no afectan a un sistema de capitalización individual, como sí sucede en el caso de un sistema de reparto.

Un sistema de reparto es aquel en el cual, por simple demagogia si había 100,000 jubilados, se expide una ley para que en el término de 6 meses aumenten a 400,000, manteniéndose el mismo número de aportantes, en cuyo caso cada quien va a recibir la cuarta parte de lo que venía recibiendo. Por ello, en definitiva debe quedar en claro, que los cambios demográficos no inciden en un fondo de capitalización individual, donde la cuota de cada quien sirve única y exclusivamente para el posterior otorgamiento de su pensión de jubilación. Y es que, en un fondo como éste, es el trabajador quien decide.

¿Cuál sería el aporte real y efectivo del Sistema Privado de Pensiones en la superación de la crisis económica por la que atraviesa el país?

A.M.R.: En lo que al aporte real y efectivo se refiere, primero va a dinamizar el mercado financiero, va a dinamizar el mercado de capitales, y a nivel macro va a generar confianza, va a permitir que los inversionistas extranjeros se interesen en traer recursos al Perú. Asimismo, ayudará para que en el Perú no se acuda a financiamiento extranjero para conseguir capital de trabajo, puesto que será el propio ahorro interno, constituido por los aportes de los trabajadores, el que servirá para lograr el mencionado capital de trabajo. De ese modo, se convertirá al trabajador en un capitalista y haciéndosele consciente que su capital está sirviendo además, para generar nuevos puestos de trabajos.

Finalmente, si consideramos el Sistema Privado de Pensiones, es una manifestación del modelo neo liberal. ¿Qué perspectiva le depara usted a ese sistema, dentro de este esquema?

A.M.R.: El mejor, así de simple.